**OBLIGACIONES A CORTO PLAZO**

A continuación se detallan los créditos a corto plazo suscritos por el Gobierno del Estado con las instituciones acreedoras que se indican.

Las obligaciones a que se refiere este apartado quedaron totalmente pagadas tres meses antes de que concluyera el período de gobierno de la administración anterior, en cumplimiento pleno a lo establecido en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, en virtud de lo cual el siguiente cuadro contiene las mismas cifras reportadas al cierre del segundo trimestre del ejercicio en curso, comunicando que en los primeros días de la actual gestión gubernamental no se celebraron operaciones relacionadas con este rubro, por lo que se refleja la siguiente situación al 30 de Septiembre de 2017:



En el cuadro anterior se encuentran incluidas las aplicaciones que el Poder Ejecutivo registró en el gasto estatal, correspondientes a los intereses y comisiones que fueron pagados durante el período comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio de 2017.